



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2015-MPH/GM

Ayacucho, 06 ENE 2015.

VISTO:

El Contrato N° 145-2014-MPH/GM, para la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" – IV Etapa / Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres, Jr. Manco Cápac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que el Comité Especial otorgó la Buena Pro al Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho, devenido de la Licitación Pública N° 05-2014-MPH/CE – Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" – IV Etapa / Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres, Jr. Manco Cápac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – **Ítem 02**: la misma que fuera consentida el 12 de diciembre de 2014 y perfeccionado mediante Contrato N° 145-2014-MPH/GM, suscrito el 23 de diciembre de 2014, por un monto contractual de S/.6'793,364.45 Nuevos Soles, por un plazo de 240 días;

Que, conforme al artículo 184° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto al Inicio del plazo de ejecución de obra.- "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra; 4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación; 5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187°". (...);

Que, el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, establece que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado;

Que, es el caso que para la ejecución de la citada obra, se convocó a proceso de selección para la contratación de servicios de consultoría para la supervisión, la misma que fue declarado desierto; y, a fin de cumplir con los requisitos que establece artículo 184° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto al Inicio del plazo de ejecución de obra, es pertinente la designación de un Inspector de Obra;

Que, de conformidad a los artículos 27° y 28° del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro





del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre los distintos Órganos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Concejo Municipal y Alcaldía. En esta orientación el artículo 194°, 195° de la acotada norma establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de línea, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera. Está a cargo de un Directivo con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° – último párrafo de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía N° 002, 005-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Ing. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ** como **INSPECTOR de la OBRA:** "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" – IV Etapa / Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres, Jr. Manco Cápac y Jr. Quinoa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – **Ítem 02, a partir de la expedición de la presente acto resolutive hasta la contratación de un supervisor externo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive **al interesado** <<Gerencia de Desarrollo Territorial>>, **Consortio Drenaje Pluviales Ayacucho, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;** y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

